



Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2024-00089-00](#)
Clase de proceso : Despacho comisorio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué – Ejecutivo.
Demandante : Juan Gabriel Olaya Calderón en calidad de cesionario de José de Jesús Manjarrés Manrique.
Causante : Martha Olaya Barbosa y Andrés Ossa Olaya.

Por considerarse procedente la comisión ordenada por la justicia de origen, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FIJAR para el día **10 de julio de 2024 a las 10:00A.M.**, llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que posea la demandada Martha Olaya Barbosa, sobre el bien inmueble distinguido con M.I. No. 350-3423, ubicado en carrera 4 entre calles 13 y 14 Número 13-30, 13-34 y 13-36, en la ciudad de Ibagué – Tolima.

SEGUNDO: DESIGNAR al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S como secuestre en el presente asunto. *Comuníquesele por secretaría esta decisión.*

TERCERO: OFICIAR al Juzgado de origen para que allegue las documentales enlistadas en el despacho comisorio No. 006, toda vez que no fue posible acceder a las mismas.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez